

## **A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

D. Jacinto Esclapés Díaz, Vicesecretario del Consejo de Administración de Amadeus Global Travel Distribution, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Salvador de Madariaga, nº 1, en virtud de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, ante esa Comisión Nacional del Mercado de Valores comparece y por el presente escrito comunica el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

#### **Acuerdos de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Amadeus Global Travel Distribution.**

Amadeus Global Travel Distribution, S.A., ha celebrado en el día de hoy Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Los acuerdos tomados han sido los siguientes:

#### PRIMERO.-

##### **Modificación del artículo 1 de los estatutos de la Sociedad (denominación social)**

Aplazar cualquier decisión al respecto hasta nueva Junta en que se proceda a someter tal modificación, bien en los términos actuales o bien bajo cualquier otra denominación social que cumpla con las expectativas comerciales y de marketing deseadas, si así lo considerara el Consejo de Administración de la Compañía.

#### SEGUNDO.-

##### **Modificación del artículo 33 de los estatutos de la Sociedad (ejercicio social)**

Modificar el artículo 33 de los Estatutos sociales, de manera que el nuevo ejercicio social empezará el 1 de agosto y terminará el 31 de julio de cada año.

#### TERCERO.-

##### **Acogimiento al Régimen Especial de Consolidación Fiscal del grupo de sociedades de WAM Acquisition, S.A., del que la Sociedad es sociedad dependiente**

Acordar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, el acogimiento de la entidad AMADEUS GLOBAL TRAVEL DISTRIBUTION, S.A. al Régimen Especial de Consolidación Fiscal, para los ejercicios iniciados a partir de 1 de agosto de 2005, y siguientes, de forma indefinida y mientras no se produzca la renuncia a su aplicación, en atención a ser sociedad dependiente y estar directamente controlada al menos en un 75% por la sociedad dominante WAM Acquisition S.A., y cumplir los restantes requisitos establecidos para ello en el artículo 67 de dicho Texto Refundido, autorizando a la sociedad dominante a formular la oportuna comunicación de acogimiento a la Administración Tributaria, con el alcance y efectos de la normativa vigente.

El Grupo consolidado, a los efectos fiscales, quedará compuesto por las siguientes sociedades:

Sociedad dominante: WAM ACQUISITION, S.A.

Sociedades dependientes: AMADEUS GLOBAL TRAVEL DISTRIBUTION, S.A.  
SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE AGENCIAS DE VIAJES,  
S.A.

#### CUARTO.-

#### **Dimisión, renovación y nombramiento de Consejeros, en su caso. Fijación del número de puestos en el Consejo de Administración.**

Aceptar la dimisión presentada por escrito al Presidente del Consejo de Administración con efectos 21 de julio 2005 por los Sres. Consejeros D<sup>a</sup> Silvia Cairo Jordán, D. Manuel López Colmenarejo, D. Philippe-Clement Calavia, D. Bruno Matheu y D. Francis Lorentz.

Incrementar el número de puestos en el Consejo de "AMADEUS Global Travel Distribution, S.A." de TRECE A CATORCE, fijando en esta última cifra el total número de puestos en el Consejo.

Nombrar Consejeros por un período de cuatros años a los ejecutivos que seguidamente se detallan y cuyas circunstancias personales quedarán incorporadas al cuerpo del acta notarial, para cubrir las vacantes creadas, tanto por la dimisión de los Consejeros anteriores, como por las vacantes existentes a la fecha de esta Junta, como por el incremento de puestos en el Consejo:

- D. Marcus James Wood
- D. Hugh McGillivray Langmuir
- D. Stuart Anderson McAlpine
- D. Ben Johnson
- D. John Burgess
- D. Francesco Loredan
- D. Lucien-Charles Nicolet
- D. Mike Twinning

#### QUINTO.-

Delegación de facultades.

Madrid, a 21 de julio de 2005

Fdo. Jacinto Esclapés Díaz  
AMADEUS GLOBAL TRAVEL DISTRIBUTION, S.A.